



# Asamblea General

Sexagésimo noveno período de sesiones

## Documentos Oficiales

Distr. general  
20 de enero de 2015  
Español  
Original: inglés

---

### Tercera Comisión

#### Acta resumida de la 36ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 30 de octubre de 2014, a las 15.00 horas

*Presidenta:* Sra. Nilsson (Vicepresidenta) . . . . . (Suecia)

### Sumario

Tema 64 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño  
(*continuación*)

Tema 26 del programa: Desarrollo social (*continuación*)

- b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (*continuación*)

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos  
(*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos ([srcorrections@un.org](mailto:srcorrections@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

14-63650X (S)



Se ruega reciclar



*En ausencia de la Sra. Mesquita Borges (Timor-Leste), la Sra. Nilsson (Suecia), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Tema 64 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño** (continuación) (A/C.3/69/L.24)

1. **El Sr. Dotta** (Uruguay), presentando el proyecto de resolución [A/C.3/69/L.24](#), dice que Andorra, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Dominica, el Ecuador, Georgia, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, el Líbano, Nicaragua, el Perú y Venezuela (República Bolivariana de) se han sumado a los patrocinadores. El proyecto de resolución hace hincapié en la lucha contra las desigualdades y el combate a la pobreza, como base para asegurar la efectiva vigencia de los derechos del niño.

2. **El Sr. Kane** (Secretario de la Comisión) dice que San Marino y Serbia también se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

**Tema 26 del programa: Desarrollo social** (continuación)

**b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia** (continuación) (A/C.3/69/L.12/Rev.1)

3. **La Sra. Sabja** (Estado Plurinacional de Bolivia), presentando el proyecto de resolución [A/C.3/69/L.12/Rev.1](#) en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el proyecto de resolución ofrece la oportunidad de revitalizar las iniciativas y los objetivos del Año Internacional de la Familia establecidos 20 años atrás. El actual proyecto de resolución destaca la importancia de las políticas sobre la familia en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015 y la formulación de estrategias y programas para fortalecer la capacidad nacional a fin de atender las prioridades nacionales relacionadas con la familia.

**Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos** (continuación) (A/69/383-S/2014/668)

**b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales** (continuación) (A/69/277, A/69/121, A/69/97, A/69/214, A/69/99, A/69/336, A/69/333, A/69/287, A/69/293, A/69/268, A/69/288, A/69/266, A/69/263, A/69/261, A/69/259, A/69/295, A/69/275, A/69/302, A/69/273, A/69/274, A/69/402, A/69/272, A/69/518 (pendiente de publicación), A/69/265, A/69/294, A/69/299, A/69/335, A/69/297, A/69/269, A/69/365, A/69/286, A/69/397, A/69/276 y A/69/366)

**c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales** (continuación) (A/69/362, A/69/306, A/69/548 (pendiente de publicación), A/69/301, A/69/398, A/69/356, A/69/307, A/69/639, A/C.3/69/2, A/C.3/69/3, A/C.3/69/4, A/C.3/69/5, A/C.3/69/6 y A/C.3/69/7)

4. **El Sr. Sareer** (Maldivas) dice que la promoción y protección de los derechos humanos ocupan un lugar central en la agenda de política interior y exterior de Maldivas. La Constitución de 2008 contiene una Declaración de Derechos, consagra el principio de la separación de poderes y establece instituciones independientes de rendición de cuentas horizontal. Además, Maldivas ha ratificado los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y está trabajando con miras a aplicar a nivel nacional sus obligaciones, en particular mediante la promulgación de legislación sobre los derechos de las personas con discapacidad y la violencia doméstica. En virtud de la Ley de Protección Social, todos los ciudadanos pueden reclamar derechos en materia de atención médica, seguro social de enfermedad y pensiones; se ofrece un apoyo mensual a los ingresos de las personas vulnerables y aquellas que viven en la pobreza, y las familias de bajos ingresos reciben asistencia del Gobierno para obtener material escolar, recibir tratamiento médico y acceder a servicios de atención de las personas con discapacidad.

5. Sin embargo, la adopción de medidas legislativas y formales no garantiza necesariamente la efectividad de los derechos humanos fundamentales: el disfrute de los derechos humanos y las libertades solo puede lograrse inculcando valores y aumentando la resiliencia en la sociedad. Para igualar los logros conseguidos a nivel nacional, el Gobierno está abogando por los derechos humanos a escala internacional. Maldivas, el Estado más pequeño en ser elegido miembro del Consejo de Derechos Humanos, en el que actualmente desempeña su segundo mandato, ha aprovechado la oportunidad para representar a quienes carecen de voz y están marginados, poniendo de relieve la agenda de derechos humanos de los pequeños Estados insulares en desarrollo. No se puede pasar por alto dicha agenda mientras la comunidad internacional se apresura a concluir la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015 y lograr un acuerdo justo, ambicioso y jurídicamente vinculante sobre el cambio climático. De manera lenta pero segura, el mundo está avanzando hacia un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos.

6. También es hora de adoptar un enfoque basado en los derechos humanos respecto del cambio climático. Maldivas ha llamado la atención sobre los vínculos indivisibles entre el cambio climático y los derechos humanos en las plataformas y órganos de las Naciones Unidas y ha desempeñado un papel decisivo a la hora de plantear la cuestión en el Consejo de Derechos Humanos, lo que dio lugar a una resolución aprobada por unanimidad en la que se reconoce expresamente que el cambio climático tiene repercusiones sobre el pleno disfrute de los derechos humanos (HRC/7/23). No obstante, aún queda trabajo por hacer, ya que poblaciones enteras afrontan violaciones de sus derechos humanos y libertades fundamentales. El cambio gradual y los fenómenos climáticos extremos ya están afectando a la vida de las personas que viven en pequeños Estados insulares en desarrollo. El consenso científico es alarmantemente claro: en ausencia de una importante mitigación, los efectos empeorarán. Las iniciativas de adaptación y fomento de la resiliencia al cambio climático deben combinarse con un compromiso firme e inequívoco de reducir las emisiones globales.

7. La delegación de Maldivas pide que se protejan y promuevan los derechos humanos que se ven especialmente amenazados por los efectos del cambio climático. Como país de más baja altitud del mundo,

Maldivas se ve gravemente amenazado por el aumento del nivel del mar, que provoca la intrusión de agua salada y la erosión del suelo y, en última instancia, puede obligar a su pueblo a trasladarse. Esa nueva tendencia de la migración es una cuestión de derechos humanos que se ha pasado por alto durante demasiado tiempo y que debe examinarse y abordarse a escala internacional.

8. El cambio climático es, en esencia, una cuestión que concierne a todo ser humano por cuanto amenaza a la prosperidad humana, los derechos humanos y la supervivencia humana; ya está menoscabando el derecho a la vida, el derecho a participar en la vida cultural y el derecho a la propiedad. Ahora hay que reconocer que el cambio climático también es, en esencia, una cuestión de seguridad y estabilidad internacionales. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas debe hacer frente a la amenaza de seguridad a largo plazo que afecta a Estados de baja altitud como Maldivas.

9. Los problemas contemporáneos tales como la degradación ambiental, el cambio climático y las desigualdades mundiales socavan los esfuerzos para cumplir los compromisos en relación con los derechos humanos. Algunas naciones soportan una parte desproporcionada de esos problemas y carecen de recursos suficientes para tratar de resolverlos. Si bien los Gobiernos tienen la responsabilidad primordial de proteger los derechos humanos, esa responsabilidad también incumbe a la comunidad internacional en su conjunto. Maldivas insta a la comunidad internacional a que ayude con generosidad y de buena fe a los países que necesitan apoyo, creando una espiral ascendente de respeto de los derechos humanos necesaria para el desarrollo humano.

10. **La Sra. Raabaua** (Kiribati) dice que Kiribati es uno de los países que se está sometiendo actualmente al examen periódico universal. Kiribati ha informado de los cambios positivos en la nueva legislación y los arreglos institucionales, pero el cambio climático y sus efectos adversos para la población son nuevos puntos en torno a los cuales gira el informe. Todo el país es de baja altitud, salvo por una isla, que se sitúa a una altitud de apenas 2 metros por encima del nivel del mar. En consecuencia, el cambio climático y el consiguiente aumento del nivel del mar plantean nuevos e importantes desafíos, como la pérdida de territorio, la grave erosión costera, el desplazamiento involuntario de comunidades y la disminución de la

seguridad alimentaria e hídrica. Esta ha pasado a ser una cuestión de supervivencia para su pueblo. Esos nuevos desafíos están ejerciendo enormes presiones sobre las instituciones nacionales, el presupuesto nacional, las familias y la sensación de bienestar del país; el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) ha confirmado que esas dificultades no harán sino agravarse en un futuro previsible. El aumento del nivel del mar, que el IPCC ha estimado en 1 metro hacia finales del siglo, hace que Kiribati, así como otros países de baja altitud como Tuvalu, las Islas Marshall, Tokelau y Maldivas, sean las naciones más vulnerables del mundo a las consecuencias del cambio climático.

11. Por tanto, la delegación de Kiribati no puede hablar realmente de derechos humanos y libertades sin hablar también de las alteraciones que se están produciendo en el sistema climático y del aumento del nivel del mar, que están afectando al derecho más básico a sobrevivir. Si bien Kiribati está tratando de adaptarse, comprando tierras en el extranjero, construyendo escolleras y centrándose en la educación y la formación profesional de su población, no puede afrontar los problemas por sí sola. Las alteraciones que está sufriendo el sistema climático de Kiribati añaden nuevos desafíos y dimensiones al significado de los derechos humanos, el derecho a una vivienda y el derecho a sobrevivir para la comunidad mundial. El país está actualmente en primera línea, pero los muchos millones de personas que viven en ciudades, pueblos y comunidades costeros de baja altitud de todo el mundo pronto se verán afectados también.

12. La delegación de Kiribati exhorta a la Comisión y el Consejo de Derechos Humanos a que concentren y catalicen las medidas de alcance mundial para hacer frente a ese importante desafío, como lo hizo con respecto a los derechos de los individuos, los derechos de la mujer, la igualdad de género, los derechos del niño, los derechos de las personas con discapacidad y la libertad de expresión, de culto y de asociación. La responsabilidad no debe transferirse a otros órganos y organismos de las Naciones Unidas.

13. **La Sra. Vraila** (Grecia) señala que Grecia sigue comprometida con la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos, prestando su pleno apoyo al sistema multilateral de derechos humanos, en el que las Naciones Unidas ocupan un lugar central. El país aguarda con interés recibir al Relator Especial sobre el racismo y el Relator

Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados en 2015. Grecia ha anunciado su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2019-2021. De ser elegida, se centrará en la promoción de la construcción institucional democrática y el respeto por el estado de derecho, la promoción de la libertad de religión o de creencias, la protección de las minorías en caso de conflicto armado o disturbios, la lucha contra la discriminación racial, la xenofobia y el racismo, el empoderamiento de las mujeres y la incorporación del programa relativo a la discapacidad en el sistema de las Naciones Unidas.

14. Grecia concede gran importancia al pleno disfrute de la libertad de expresión de todas las personas como condición indispensable para el funcionamiento efectivo de una sociedad democrática. En 2013, el Gobierno patrocinó una resolución sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad, que, en su opinión, debe seguir siendo una prioridad en la agenda de las Naciones Unidas. Además, Grecia ha ratificado casi todos las principales convenciones internacionales y protocolos adicionales relativos a la protección de los derechos humanos, incluida la Convención contra la Tortura. En 2013, el Parlamento griego ratificó la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, también introdujo enmiendas en sus Códigos Penal y Civil para armonizar la legislación nacional con las disposiciones pertinentes de la Convención.

15. **La Sra. Pachoumi** (Chipre) dice que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos han señalado las violaciones de los derechos humanos cometidas por Turquía en Chipre. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos también ha confirmado la responsabilidad de Turquía en las zonas ocupadas, declarando que Turquía ejerce un control efectivo y total en la parte ocupada de Chipre, donde ha establecido una administración local subordinada, condenada también en un gran número de resoluciones de las Naciones Unidas por considerarse una entidad secesionista ilegal.

16. Aproximadamente 170.000 desplazados internos grecochipriotas ven negado su derecho a regresar a sus hogares, así como su derecho al pleno disfrute de su vivienda y sus derechos a la propiedad. El 12 de mayo de 2014, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos

falló a favor de Chipre frente a Turquía. La Potencia ocupante ha vendido y explotado ilícitamente viviendas y propiedades desde 1974, en el marco de una política persistente de consolidación de la enajenación *de facto* de los legítimos propietarios de sus propiedades. La política turca de asentamientos en la parte ocupada de Chipre sigue adelante, con vistas a distorsionar aún más la composición demográfica de la isla y su carácter, violando las normas de derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

17. Las poblaciones maronita y grecochipriota de los enclaves en la parte ocupada de Chipre son las más afectadas por la continua denegación de sus derechos humanos básicos, al tiempo que reciben un trato discriminatorio e intimidatorio y viven en un estado de miedo permanente. Son sistemáticamente objeto de acoso, seguimiento y restricciones a su libertad de circulación y su derecho a la intimidad, además de verse denegado el acceso a una atención médica adecuada y ser objeto de represión de su libertad de culto, así como de la libertad de expresión y de reunión. También resultan preocupantes las violaciones del derecho a la educación de los estudiantes de los enclaves, con la frecuente censura de los libros de texto y el rechazo arbitrario de los docentes nombrados, viéndose efectivamente privados de los beneficios de una educación completa. Los derechos a la propiedad de la población de los enclaves, garantizados por el artículo 17 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como el derecho a legar bienes a sus descendientes, se violan constantemente. El deterioro de las condiciones de vida de la población de los enclaves impuesto por Turquía ha tenido por consecuencia una reducción de la población grecochipriota en las zonas ocupadas, en un intento por parte de Turquía de cortar los lazos grecochipriotas con la región.

18. En mayo de 2014, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ordenó la indemnización por los daños no patrimoniales sufridos por las personas del enclave de la península de Karpas. Algunas prácticas llevadas a cabo por el régimen de ocupación han obstaculizado el ejercicio de la libertad de religión, como por ejemplo los actos de vandalismo cometidos en iglesias y cementerios, la intimidación de los fieles, la limitada presencia de sacerdotes y los rechazos arbitrarios de solicitudes de celebración de oficios religiosos en los lugares de culto ocupados. Asimismo, el patrimonio religioso y cultural de la parte ocupada

de Chipre está siendo sometido a una destrucción y un saqueo generalizados. Se han profanado y saqueado, cuando no demolido, alrededor de 550 iglesias y monumentos cristianos, junto con numerosos cementerios, y se los ha convertido en mezquitas, cuarteles del ejército o establos.

19. La República de Chipre se esfuerza por repatriar sus tesoros culturales saqueados, muchos de los cuales han sido exportados ilegalmente de la parte ocupada de Chipre. Resulta alentador observar que, tras años de deterioro, en septiembre de 2014 empezó a ejecutarse un proyecto para la restauración de uno de los lugares religiosos más importantes de la isla, el Monasterio del Apóstol Andrés.

20. Turquía no ha llevado a cabo investigaciones efectivas para determinar la suerte de todos los grecochipriotas desaparecidos y las condiciones de su desaparición. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura y otros órganos han pedido a Turquía que cumpla con sus obligaciones internacionales y adopte medidas eficaces en ese sentido. Chipre también pide a Turquía que inicie una investigación efectiva de los casos de personas cuyos restos se han identificado, así como de las personas cuya suerte sigue siendo desconocida, y proporcione acceso ilimitado a toda la información pertinente de sus archivos, además de permitir el acceso completo e ilimitado a todas las zonas, incluidas las zonas militares cercadas en la parte ocupada de Chipre y en la propia Turquía, para la realización de exhumaciones en caso de que haya información sustancial sobre la existencia de lugares de enterramiento de personas desaparecidas. El Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre ha identificado a más de 598 grecochipriotas y turcochipriotas desaparecidos.

21. La delegación de Chipre pide a Turquía que atienda el llamamiento de la comunidad internacional para que ponga fin a la ocupación de Chipre, repliegue sus tropas y aplique y respete las resoluciones y recomendaciones de todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y otros órganos internacionales. Solo cuando Turquía ponga fin a su continua ocupación de la isla y deje de violar los derechos fundamentales de su pueblo, se podrá alcanzar una solución duradera y viable al problema de Chipre que brinde a todos los chipriotas un futuro pacífico y próspero, con un pleno disfrute de sus derechos humanos.

22. **El Sr. Dabbashi** (Libia) afirma que, aunque son muchos los progresos realizados en relación con la promoción y protección de los derechos humanos desde que se aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, siguen existiendo muchos problemas que impiden su pleno disfrute, como la inestabilidad, el terrorismo, el extremismo, los conflictos armados, las crisis económicas, la pobreza, la enfermedad y los desastres naturales. Aunque la estabilidad y la seguridad son necesarias para el ejercicio de los derechos humanos, lamentablemente, Libia está atravesando una fase crítica de inestabilidad. Muchos grupos armados están desafiando a las autoridades estatales, impidiendo la transición democrática del país, provocando el deterioro de las condiciones de seguridad y cometiendo violaciones de los derechos humanos, entre las que se incluyen detenciones basadas en la identidad, torturas, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas de activistas políticos, periodistas y defensores de los derechos humanos, así como daños a la propiedad pública y privada. Cientos de miles de civiles se han visto desplazados debido a los enfrentamientos entre grupos armados. El parlamento elegido de Libia y su gobierno interino denuncian las violaciones de los derechos humanos cometidas por todos los grupos armados y condenan todas las medidas que violan la legislación nacional y los instrumentos internacionales. El gobierno interino está trabajando para luchar contra la impunidad, restablecer el estado de derecho e investigar todos los delitos, independientemente de quiénes sean las víctimas y los autores.

23. La delegación de Libia espera recibir el apoyo de la comunidad internacional para restablecer la autoridad nacional en todo el territorio, armar a las fuerzas de policía, desarmar a los grupos armados e integrar a las personas desempleadas en instituciones nacionales. El pueblo y el Gobierno de Libia están decididos a avanzar en la construcción de un Estado basado en los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia, y seguirán respetando todas sus obligaciones internacionales de derechos humanos. Las autoridades libias han adoptado recientemente varias medidas para promover y proteger los derechos humanos, entre las que se incluyen la promulgación de la Ley 29/2013 sobre Justicia de Transición, que prevé la creación de una misión de reconciliación y constatación de los hechos encargada de investigar las violaciones de los derechos humanos cometidas durante el régimen anterior y establece un fondo para

resarcir a las víctimas; la promulgación de la Ley 10/2013, que tipifica como delitos la tortura, las desapariciones forzadas y la discriminación; y la promulgación de un decreto que reconoce a las víctimas de violación durante la revolución de 2011.

24. Por último, la delegación de Libia observa que, para que gocen de consenso, los proyectos de resolución deben tener en cuenta las diferencias religiosas, culturales y legislativas en las sociedades y respetar el pluralismo cultural. La delegación de ese país rechaza cualquier intento de consagrar conceptos que violan el derecho islámico y los valores sociales del pueblo libio.

25. **La Sra. Vraila** (Grecia) sostiene que durante los últimos 40 años se han violado constantemente los derechos humanos y las libertades fundamentales del pueblo de Chipre, como resultado de la invasión militar turca de 1974 y la ocupación continuada del 37% del territorio nacional. También se han registrado durante 40 años violaciones de los derechos de los familiares de las personas desaparecidas, los derechos de los desplazados, los derechos de los grecochipriotas residentes en los enclaves, así como los derechos de los legítimos propietarios de viviendas y propiedades en la parte ocupada de Chipre. La sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 2014 que se refiere a las cuestiones relacionadas con los desaparecidos y las personas de los enclaves reiteró que Turquía es responsable de las violaciones sistemáticas de los derechos humanos cometidas en Chipre desde 1974 en adelante. No obstante, a pesar de esa sentencia y de diversas resoluciones de las Naciones Unidas, aún no se ha hecho frente adecuadamente a las violaciones de los derechos humanos en Chipre.

26. La cuestión de las personas desaparecidas es especialmente importante y delicada para Grecia. La mayoría de las familias de las personas desaparecidas, en Chipre y en Grecia, siguen sufriendo la dolorosa incertidumbre de la suerte de sus seres queridos. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en la cuarta demanda interestatal en la causa *Chipre c. Turquía* en 2001, dictaminó que Turquía no había investigado de manera efectiva la suerte de los grecochipriotas desaparecidos y exhortó a Turquía a que llevase a cabo una investigación. Para abordar de manera eficaz la cuestión de las personas desaparecidas es preciso conceder acceso a toda la información pertinente que figura en los archivos militares, así como acceso ilimitado a las amplias “zonas militares” en la parte ocupada de Chipre.

27. Casi 200.000 grecochipriotas siguen viviendo como desplazados, refugiados dentro de su propio país. Turquía les impide regresar a sus hogares ancestrales y ejercer sus derechos legítimos de propiedad. La venta ilegal masiva de propiedades grecochipriotas ha exacerbado el problema. La composición demográfica de Chipre se está viendo alterada con la afluencia ilegal de colonos turcos en la zona ocupada, en violación flagrante de los Convenios de Ginebra. A los grecochipriotas de los enclaves situados en la parte ocupada de la isla se les sigue negando la plena protección de los derechos humanos, incluidos los derechos a la propiedad. Su número se ha reducido de unos 25.000 en 1974 a menos de 500 en la actualidad.

28. La destrucción y el saqueo generalizados del patrimonio cultural y religioso de Chipre en la zona ocupada también causan preocupación. Más de 500 iglesias ortodoxas griegas y numerosos monasterios han sido saqueados, seriamente dañados o demolidos. Algunos han sido transformados para fines no religiosos. Miles de antigüedades y obras de arte bizantinas de valor incalculable han sido objeto de contrabando al extranjero.

29. Grecia apoya los esfuerzos encaminados a lograr un arreglo amplio, viable, funcional y justo al problema de Chipre, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad en la materia y los principios y valores de la Unión Europea. Espera que el país ocupante decida finalmente asumir sus responsabilidades poniendo fin a su ocupación ilegal y mostrándose verdaderamente dispuesto a rectificar su actitud e historial, hasta la fecha inaceptables, de respeto de los derechos humanos en Chipre.

30. **El Sr. Sengsourinha** (República Democrática Popular Lao) dice que los derechos humanos y el desarrollo son los principales pilares interrelacionados de las Naciones Unidas. Sin desarrollo, no es posible establecer condiciones favorables a la promoción y protección de los derechos humanos, y sin la promoción y protección de los derechos humanos, no habrá equidad, crecimiento ni desarrollo económico sostenible.

31. En el plano nacional, la delegación de la República Democrática Popular Lao mantiene el compromiso de promover y proteger los derechos humanos de todo su pueblo. La erradicación de la pobreza es el principal objetivo del país, y se ha llevado a cabo por medio de un plan quinquenal de

desarrollo socioeconómico nacional, cuyos recientes logros se han manifestado en un crecimiento económico sostenido de aproximadamente un 8% anual y la reducción gradual de las tasas de pobreza. En el plano mundial, la República Democrática Popular Lao colabora de manera constructiva con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas mediante la interacción y la cooperación con diferentes órganos y mecanismos especiales de derechos humanos. En el plano regional, la delegación de ese país, junto con Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), promueve y protege activamente los derechos humanos mediante la aplicación de la Declaración de Derechos Humanos de la ASEAN. En el plano bilateral, el Gobierno ha mantenido diálogos sobre los derechos humanos con la Unión Europea y Australia con miras a promover una mejor comprensión de la realidad en el ámbito de los derechos humanos; también ha intercambiado buenas prácticas y experiencias sobre la aplicación de los derechos humanos con algunos países y organizaciones internacionales.

32. Ese diálogo constructivo y genuino y esa cooperación internacional entre países son una manera eficaz de fomentar la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo y fortalecerán la capacidad de los Estados para cumplir sus obligaciones de derechos humanos. Todos los Estados Miembros deben colaborar en la promoción y protección de los derechos humanos, defendiendo los principios de derechos humanos sobre la base de la objetividad, la no selectividad, la eliminación de dobles raseros, la no discriminación y la no politización.

33. **El Sr. Carrera Castro** (Guatemala) dice que para Guatemala es de especial importancia abordar la cuestión de la migración, en particular la crisis de la niñez migrante centroamericana, la cual precisa de una respuesta estratégica que ataque las causas estructurales de ese fenómeno y ofrezca soluciones sostenibles. Es importante que se hagan los esfuerzos necesarios para regularizar a los migrantes indocumentados en los Estados Unidos de América. Sobre todo, no se debe criminalizar a los migrantes, porque la migración ni es pecado ni es crimen; criminales son las redes que trafican con seres humanos, promoviendo a su paso la corrupción, la extorsión, el secuestro y el abuso sexual de migrantes. A pesar del marco internacional de derechos humanos establecido con el fin de brindar protección a los niños

y adolescentes, los migrantes, en particular los que se encuentran en situación irregular, suelen ser víctimas de violaciones de los derechos humanos y abusos contra ellos en el curso de sus viajes. Se requiere la generación de políticas públicas coherentes, que incluyan al migrante no solo como objeto sino como sujeto del desarrollo humano, protegiendo los derechos humanos, la igualdad y la sostenibilidad en la gobernanza internacional de la migración, en particular de los niños y adolescentes no acompañados, las mujeres y las personas con discapacidad.

34. La migración es tema de todos, por ello, se debe generar e intercambiar información y datos desagregados sobre migración para el diseño de políticas públicas eficaces de estado y regionales y programas que atiendan a los migrantes tanto en países de origen, como de tránsito y destino. Considerando la equidad como principio rector en el vínculo migración y desarrollo, el desarrollo sostenible comienza y termina con garantizar la seguridad, la salud y la educación de los niños y adolescentes, en particular los no acompañados, independientemente de su situación migratoria. Es importante fortalecer las capacidades institucionales, ya que solo construyendo Estados fuertes se erradicará la migración irregular. Es necesaria la participación amplia e inclusiva de diversos actores gubernamentales, y también se requieren aportaciones de expertos en desarrollo social, educación, trabajo, salud, relaciones exteriores, migración y gobernanza.

35. Asimismo, es importante involucrar a las diásporas en los procesos de integración y reintegración de migrantes, desarrollando alianzas estratégicas con las instituciones de gobierno, la sociedad civil, el sector privado y organizaciones internacionales. Las políticas de desarrollo y migración deben conllevar procesos de construcción de una movilidad humana que impulse el trabajo digno para todas y todos los trabajadores.

36. Para garantizar la seguridad de los migrantes que se ven afectados por la incidencia del crimen organizado, se hace necesaria la implementación de mecanismos efectivos de acceso a la justicia para las personas migrantes, independientemente de su situación migratoria. La detención de menores debe utilizarse como último recurso y únicamente cuando asegura el bienestar y la seguridad del niño, que sea por un lapso de tiempo corto y que conduzca a la reintegración del menor con su familia.

37. Guatemala reconoce el aporte que ha hecho el sistema de justicia penal de su región a la investigación de las desapariciones forzadas de migrantes centroamericanos, fenómeno que está relacionado con otros delitos como el narcotráfico, el crimen organizado y la trata de personas. También reconoce la labor que desempeñan las instituciones humanitarias, tales como la Cruz Roja y las instituciones del Estado y la sociedad civil, en la búsqueda de personas desaparecidas y la identificación de restos mortales.

38. Las dimensiones humanas, sociales y económicas de la migración deben tener un lugar central en la agenda para el desarrollo después de 2015. Al garantizar el acceso a la justicia, la salud y la educación para todos los migrantes y sus familias, en particular los más vulnerables, se podrá asegurar el desarrollo humano y el desarrollo sostenible.

39. **El Sr. Rishchynski** (Canadá) sostiene que la democracia, el respeto a los derechos humanos y el estado de derecho constituyen la base de la política exterior del Canadá, y, por ende, a su país le preocupa la situación de los derechos humanos en Irán (República Islámica del), la República Árabe Siria y la República Popular Democrática de Corea. Su delegación deplora que se hayan registrado mejoras insuficientes en la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y el hecho de que se hayan denunciado numerosas violaciones, entre las que se incluyen un considerable aumento de las ejecuciones desde junio de 2013, el uso de la tortura, violaciones de los derechos humanos de periodistas, el matrimonio forzoso de niñas menores de 10 años y la detención arbitraria de presos. La tendencia demuestra que es necesario prestar una mayor atención a la República Islámica del Irán para instar al país a que respete sus compromisos internacionales y las legislaciones nacionales.

40. El Canadá está consternado por las violaciones de los derechos humanos cometidas por el Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIIL) contra personas inocentes y minorías religiosas, como el secuestro, la tortura, la esclavitud impuesta y la violación de mujeres y niños. El país se ha sumado a los ataques aéreos contra el EIIL y ha destinado 10 millones de dólares para hacer frente a la violencia sexual y a abusos conexos contra los derechos humanos en las zonas controladas por el EIIL.

41. De igual forma, el Canadá está profundamente consternado por los abusos contra los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. La Comisión de Investigación sobre los Derechos Humanos en la República Popular Democrática de Corea ha confirmado que se están cometiendo violaciones sistemáticas, generalizadas y manifiestas de los derechos humanos, entre las que se incluyen ataques a la libertad de expresión, el uso de estrictos campamentos de detención y campos de prisioneros políticos, abortos forzados y ejecuciones públicas. La citada Comisión ha concluido que se están cometiendo crímenes de lesa humanidad y que no es posible pasar por alto el uso de campos de prisioneros políticos. El Canadá hace suyos el llamamiento a la rendición de cuentas y la recomendación de presentar el informe de esa Comisión al Consejo de Seguridad para su examen y la adopción de medidas.

42. El Canadá también está consternado por la terrible situación en la República Árabe Siria, donde las condiciones hacen que sea fácil perder de vista a las verdaderas víctimas del conflicto: los ciudadanos sirios que simplemente quieren vivir en paz y gozar de sus derechos civiles. Los ataques tanto de las fuerzas del Gobierno como del EIIL han causado la muerte de civiles inocentes, entre otras cosas mediante el bombardeo indiscriminado de poblaciones civiles por parte del Gobierno. La comunidad internacional debe condenar la perversa interpretación que hace el EIIL de las nobles enseñanzas del Islam y las masacres que conlleva. El derramamiento de sangre no puede resolverse por medios militares, sino que exige un arreglo político. El Canadá apoya plenamente la resolución 2175 (2014) del Consejo de Seguridad, relativa a la asistencia humanitaria en la República Árabe Siria, y recuerda a todas las partes sus obligaciones en virtud del derecho internacional de garantizar la protección de los civiles en cualquier conflicto armado.

43. El Canadá elogia al pueblo de Ucrania por su resiliencia y su determinación de lograr un futuro mejor, y por ejercer su derecho democrático a favor de un país soberano y unificado.

44. **El Sr. Cabactulan** (Filipinas) señala que la protección de los derechos humanos ocupa un lugar central en las políticas y los programas de su Gobierno, como lo demuestra el reciente proyecto de ley básica de Bangsamoro, el cual establece que todas las leyes y políticas deben ajustarse a las normas internacionales

humanitarias y de derechos humanos. Dicho proyecto de ley también prevé la creación de una comisión de derechos humanos de Bangsamoro independiente e imparcial.

45. En todo el mundo se cometen ataques contra periodistas y otras personas que trabajan en el sector de los medios de comunicación, y resulta lamentable que se dé una atención desproporcionada a los casos ocurridos en Filipinas. El Gobierno filipino es consciente de su obligación de impedir las ejecuciones extrajudiciales y se compromete a resolver todos esos casos, incluidos el de la masacre de Maguindanao y otros casos relacionados con periodistas. Los desafíos y las deficiencias pendientes se están resolviendo por medio de equipos especializados de enjuiciamiento, la creación de capacidad, mejoras en el programa de protección de testigos y la colaboración con interesados no estatales. A ese respecto, la delegación de Filipinas toma nota con aprecio de la resolución 68/163 de la Asamblea General y pregunta si los órganos pertinentes de las Naciones Unidas han considerado la posibilidad de designar centros de coordinación para el intercambio de información sobre la aplicación del Plan de Acción, como se pide en la resolución.

46. El 10 de octubre de 2014, el Gobierno de Filipinas, junto con otros 11 Gobiernos, expresó su compromiso de promover el derecho a la vida emitiendo una declaración conjunta en favor de la abolición de la pena capital. Se consigue mejor disuadir de la comisión de delitos empoderando a los ciudadanos y garantizando la existencia de un sector encargado del cumplimiento de la ley de confianza y un poder judicial independiente que aplicando la pena capital.

47. Resulta fundamental promover y proteger los derechos humanos de los migrantes, sea cual sea su situación migratoria. Es especialmente importante brindar protección a los niños y adolescentes migrantes. El orador pide a los Estados Miembros que consideren la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y otros instrumentos de derechos humanos pertinentes.

48. Por último, la delegación de Filipinas se siente muy alentada por el hecho de que se vaya a reafirmar el derecho universal e inalienable al desarrollo en la agenda para el desarrollo después de 2015.

49. **La Sra. Tsheole** (Sudáfrica) dice que la no discriminación es la piedra angular del goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Su Gobierno continúa abogando por que se preste la misma atención a los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, incluido el derecho al desarrollo, puesto que todos los derechos humanos son igualmente universales, indivisibles e interdependientes y están igualmente relacionados entre sí. El sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas debe intensificar sus esfuerzos para poner en práctica la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo y crear un instrumento jurídicamente vinculante sobre ese derecho. La Constitución sudafricana adopta un enfoque progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales; contempla el goce de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en condiciones de igualdad, incluido el derecho a la libertad de asociación; y afirma los valores democráticos de la dignidad, la igualdad y la libertad humanas. Los dictámenes sobre cuestiones constitucionales han dado un nuevo impulso al concepto de la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales. Los derechos protegidos por la Constitución quedan sujetos a restricciones en el momento en que el disfrute de un derecho incite al odio o perturbe de manera importante el orden público.

50. El sistema internacional de derechos humanos debe intensificar sus esfuerzos para promover el disfrute efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales, que son fundamentales para erradicar la pobreza y el subdesarrollo. El Gobierno de Sudáfrica ha realizado importantes avances a escala nacional, al mejorar el acceso a la enseñanza primaria; al ampliar las infraestructuras de atención sanitaria y mejorar los servicios de salud; al establecer programas de alimentación escolar; y al brindar apoyo financiero a las personas de edad avanzada, las personas con discapacidad y las personas enfermas, así como a las personas de bajos ingresos.

51. Sudáfrica concede gran importancia a la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra la mujer. Asimismo, apoya la plena participación de las mujeres en la vida política, civil, económica, social y cultural a escala nacional, regional e internacional. La proporción de mujeres en el Parlamento sudafricano ha aumentado del 27% en 1994 al 42% en 2012, y las mujeres deben gozar de igualdad de oportunidades al

competir por puestos de categoría superior tanto en el sector público como en el privado.

52. **La Sra. Rasheed** (Observadora del Estado de Palestina) señala que su delegación lamenta profundamente que la Potencia ocupante haya continuado obstaculizando los esfuerzos del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 para desempeñar su mandato, pese a haber dado garantías de que cooperará. En caso de que Israel siga negándose a cumplir esa obligación jurídica fundamental inherente a la pertenencia a las Naciones Unidas, su delegación pedirá a las Naciones Unidas que adopten medidas.

53. Las violaciones de los derechos humanos por parte de Israel continúan afectando a todos los aspectos de la vida del pueblo palestino que vive bajo su ocupación, que es ilegal, inhumana y contraviene los principios del derecho internacional, el derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos. Por la vía de una ocupación racista y agresiva en la que participan las fuerzas armadas y colonos terroristas, Israel está asesinando e hiriendo intencionalmente a niños, mujeres y hombres, incluidas personas de edad avanzada; realizando ejecuciones extrajudiciales; colonizando tierras; construyendo y ampliando asentamientos ilegales; destruyendo viviendas y bienes; desplazando por la fuerza y expropiando a los palestinos; encarcelando y deteniendo a más de 6.000 palestinos, entre los que se incluyen mujeres y niños, y sometidos a maltrato físico y emocional, incluida la tortura; destruyendo los medios de vida; profanando lugares sagrados; explotando los recursos naturales; y segregando y limitando la circulación de palestinos por medio del muro, la exigencia de permisos, puestos de control y carreteras reservadas a los israelíes.

54. La total falta de respeto de los derechos palestinos por parte de Israel y sus violaciones flagrantes del derecho internacional han sido especialmente patentes durante su ataque de 50 días contra el pueblo palestino de Gaza perpetrado en 2014. La comunidad internacional manifestó su incredulidad y vergüenza de que se haya podido causar una vez más tal devastación y trauma al pueblo palestino de manera tan cruel y sistemática. La Potencia ocupante ha asesinado a 2.180 palestinos, entre ellos 516 niños, y ha herido a 11.000, incluidos 3.000 niños. La mayoría de los afectados son civiles. La destrucción ha dejado

sin hogar a 108.000 personas y ha dañado 100 instalaciones de las Naciones Unidas, incluidas escuelas administradas por el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.

55. Israel ha cometido crímenes de guerra y violado con impunidad los instrumentos fundamentales de derechos humanos. Ha llegado la hora de exigir a la Potencia ocupante que rinda cuentas por sus actos. Debe acabarse con las violaciones perpetradas por Israel para poner fin al sufrimiento y recuperar la posibilidad de llevar a la práctica una solución biestatal antes de que sea demasiado tarde. La comunidad internacional debe hacer todo cuanto esté a su alcance para permitir que el pueblo palestino ejerza sus derechos humanos inalienables y viva en libertad, seguridad, paz y dignidad en un Estado de Palestina independiente, con Jerusalén Oriental como capital.

56. **El Sr. Mendoza-García** (Costa Rica) sostiene que se responderá mejor a las nuevas amenazas internacionales, como el extremismo, fortaleciendo las instituciones internacionales y aumentando el goce de los derechos humanos, en lugar de limitarlo. Reitera el compromiso de su Gobierno con la promoción y protección de todos los derechos humanos; los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad, no selectividad y no politización; el diálogo internacional constructivo; y la cooperación.

57. Aunque los rápidos desarrollos en las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) representan una enorme oportunidad para las niñas, los niños y las personas jóvenes, pudiendo ser también utilizadas en favor de la educación en materia de derechos humanos, las TIC también hacen que los jóvenes sean vulnerables a informaciones perniciosas, la intimidación o el acoso, los malos tratos y la explotación. Es necesario trabajar para maximizar sus beneficios potenciales, garantizando el derecho a la libertad de expresión y protegiendo también los derechos de la infancia. Además, es necesario tomar medidas para cerrar la brecha digital entre los países y dentro de ellos y brindar al público más oportunidades de producir contenido en línea, en lugar de limitarse a consumir dicho contenido.

58. La delegación de Costa Rica apoya las iniciativas vinculadas con la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y pide que se aborden las cuestiones emergentes, como la violencia derivada

del tráfico de estupefacientes ilícitos y el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas. Preocupa especialmente el desproporcionado aumento del número de mujeres que son encarceladas por tráfico de drogas en todo el mundo, muchas de las cuales están cumpliendo condenas al haberse visto implicadas en los delitos cometidos por sus parejas, con una participación relativamente menor, y han actuado bajo coacción. Los Estados tienen el deber de abordar las causas profundas de la victimización y el encarcelamiento de las mujeres.

59. Costa Rica abolió la pena de muerte en 1877 y considera que debe eliminarse de forma progresiva, definitiva e irreversible. El diálogo abierto y la información objetiva y clara sobre la pena de muerte ayudarán a los Estados a analizar su legislación desde un punto de vista humanitario.

60. Costa Rica considera necesario aprovechar la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas como una oportunidad para acelerar el cumplimiento de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y su documento final.

61. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en 1993, la comunidad internacional acordó que todos los derechos humanos deben tratarse en pie de igualdad. Costa Rica ha invertido los recursos liberados con la abolición de su ejército en educación, atención médica y otros servicios básicos, así como en la protección y promoción de los derechos económicos, sociales y culturales. El Gobierno ratificó el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el 23 de septiembre de 2014, y también se ha incorporado al Grupo de Amigos de ese Protocolo.

62. La agenda de desarrollo debe centrarse en los derechos humanos y la dignidad humana, con énfasis en los derechos económicos, sociales y culturales. También debe tener en cuenta los principios de universalidad, interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos; los principios de igualdad, no discriminación, participación e inclusión; así como la importancia de la rendición de cuentas, el estado de derecho y la sostenibilidad. Asimismo deben especificarse, en los indicadores del objetivo de desarrollo sostenible, las necesidades particulares de los pueblos indígenas, los afrodescendientes, las personas con discapacidad, las personas mayores y los migrantes.

63. **La Sra. Adhikari** (Nepal) dice que la promoción y protección de los derechos humanos son partes integrantes de la política interna y exterior de su Gobierno. En el plano internacional, Nepal está implantando progresivamente políticas y planes de acción amplios relativos a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, entre otras. Su Gobierno también está aplicando las recomendaciones de su primer examen periódico universal y preparando su segundo examen. Varias leyes internas garantizan los derechos de todos los sectores de la sociedad, incluidos mujeres y niños, así como comunidades marginadas y desfavorecidas. El país cuenta con una Comisión de Derechos Humanos independiente y ha venido aplicando planes de acción de derechos humanos desde 2004. El actual Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, de tres años, se centra en varias esferas vitales, entre ellas educación, salud, trabajo y empleo, medio ambiente y desarrollo sostenible y derecho y reforma carcelaria. El Gobierno está trabajando concertadamente en la creación de capacidad para todas las instituciones nacionales de derechos humanos y para los medios de difusión y la sociedad civil. La Oficina del Primer Ministro y el Consejo de Ministros se encargan de la coordinación general de los asuntos relacionados con los derechos humanos.

64. En breve se establecerá una comisión de la verdad después del conflicto con vistas a curar las heridas causadas por el conflicto y permitir a la sociedad avanzar en forma unida. Se ha descartado la posibilidad de una amnistía general para delitos graves.

65. El adelanto de la mujer sigue en la primera línea del programa nacional, y en todos los ámbitos se trabaja en pro del empoderamiento de la mujer. Se están aplicando las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000) y 1820 (2008) para garantizar la participación significativa de las mujeres en el proceso de paz y desarrollo después del conflicto. El Gobierno también está trabajando para combatir la trata de mujeres y niñas a través de un sólido marco legislativo, y ha establecido planes de acción para empoderar a las mujeres y alcanzar su ideal de una sociedad libre de violencia por razón de género. La promoción de la igualdad y la no discriminación debe ser un objetivo independiente en la agenda para el desarrollo después de 2015.

66. A pesar de la contribución que hacen al desarrollo en general en todo el mundo, normalmente los migrantes se encuentran entre los grupos más vulnerables en lo que respecta al goce de los derechos humanos. Es necesario realizar un esfuerzo serio y concertado para abordar ese problema en la agenda para el desarrollo después de 2015 y proteger los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares.

67. El derecho a la educación es la clave para el goce de los demás derechos humanos. Los resultados positivos conseguidos gracias al compromiso del Gobierno de Nepal de proporcionar enseñanza primaria gratuita y obligatoria se verán aumentados aún más con la aplicación de medidas adicionales para reducir la desigualdad basada en el género y las diferencias entre las zonas rurales y las urbanas y mejorar la calidad de la educación en el país.

68. El derecho al desarrollo es fundamental en el plan del Gobierno para la erradicación de la pobreza y el hambre; en consecuencia, el actual plan de desarrollo, el 13º, adoptó para el desarrollo un criterio basado en los derechos, centrandolo la atención en los derechos de los grupos vulnerables.

69. En calidad de país menos adelantado en una etapa posterior al conflicto, Nepal tiene serias dificultades para encontrar los recursos necesarios para hacer el mejor uso posible de sus instituciones. Por tanto, se insta a la comunidad internacional a que aumente su apoyo a las iniciativas del Gobierno de Nepal dirigidas a promover y proteger de forma sostenible los derechos humanos y la libertades fundamentales del pueblo nepalés.

70. **La Sra. Hsien** (Tuvalu) dice que su Gobierno está plenamente comprometido con la promoción y protección de los derechos humanos, que constituyen una base sólida para el desarrollo sostenible. Sin embargo, la degradación ambiental plantea graves dificultades para la realización de los derechos a la salud, la alimentación, el agua, la libre determinación, la expresión cultural e incluso el derecho a la vida. Los derechos económicos, sociales y culturales de los ciudadanos de su país se ven amenazados por la continua pérdida de tierras esenciales, la destrucción de cultivos alimentarios y la contaminación de los recursos hídricos subterráneos por el agua de mar. Muchas personas de pequeños Estados insulares en desarrollo ya se están viendo interna o externamente desplazadas como resultado de desastres vinculados al clima, y los Gobiernos de esos países no podrán

cumplir sus obligaciones de derechos humanos si las temperaturas mundiales siguen aumentando al ritmo actual. Su Gobierno está haciendo todo lo posible por garantizar que el pueblo nepalés pueda vivir con dignidad y sin miedo a los desastres vinculados al clima resultantes de la actividad humana, pero se verá impotente si desaparecen sus tierras. Es más, los desplazados carecerán de condición jurídica mientras siga sin reconocerse la condición de refugiado climático. Por ende, el cambio climático plantea una amenaza sin precedentes a los derechos del pueblo de Tuvalu a la nacionalidad y a gozar de la condición de Estado. Su país acepta su parte de responsabilidad en la protección de su medio ambiente, aunque lo cierto es que el cambio climático se debe a las emisiones de países que se encuentran a miles de kilómetros de distancia. Tuvalu contribuye menos al calentamiento de la Tierra que otros Estados, sin embargo, es el país más afectado por el fenómeno. La comunidad internacional, y en particular los mayores países emisores del mundo desarrollado, deben asumir su responsabilidad y dejar de interferir en el clima. El cambio climático no es una mera cuestión política; para Tuvalu, es una cuestión de derechos humanos y de supervivencia.

71. **La Sra. Alsaleh** (República Árabe Siria) dice que, tras haberse negado durante tres años a reconocer que grupos terroristas armados están cometiendo violaciones de los derechos humanos en la República Árabe Siria, la denominada comunidad internacional ha terminado reconociendo la existencia del terrorismo en su país. La mayoría de los Estados Miembros se han visto obligados a cambiar su posición, y han pasado de criticar al Gobierno de la República Árabe Siria y urdir mentiras contra este a condenar las acciones de grupos terroristas en su país y en el Iraq. El Gobierno de los Estados Unidos de América, que ha ayudado a esos grupos a asesinar y violar a cientos de miles de sirios y causar estragos en su vida, ya está alentando a otros Estados a que reconozcan la necesidad de luchar contra el terrorismo takfirí en la República Árabe Siria y el Iraq, y el Vicepresidente de ese país ha declarado que el mayor problema lo constituyen los aliados de su país en la región, incluidos Turquía, la Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos, cuya única preocupación ha sido derrocar al Presidente sirio. Esos países han prestado asistencia al Frente Al-Nusra, Al-Qaida y otros grupos extremistas. Por otra parte, el Príncipe saudí Alwaleed Bin Talal admitió en la Cable News Network (CNN) que el régimen saudí y otros Estados del Golfo habían apoyado y financiado a grupos

extremistas, incluido el EIIL, en la República Árabe Siria, en tanto que el Ministro francés del Interior dijo que el número de ciudadanos franceses que se estaban sumando a grupos terroristas en la República Árabe Siria y el Iraq había aumentado un 74% en 2014. Esas declaraciones se produjeron tras muchos informes elaborados por países occidentales que indican, más allá de toda duda, que los servicios de inteligencia de los Estados Unidos introdujeron armas de contrabando en la República Árabe Siria bajo la supervisión de la Arabia Saudita y que el régimen saudí está financiando las matanzas en el Oriente Medio.

72. Existe evidentemente una alianza oficiosa entre el régimen saudí no elegido democráticamente y el EIIL: la Arabia Saudita y otros regímenes del Golfo están financiando a grupos terroristas armados, dándoles cobertura mediática y acogiendo a sus líderes. Aun así, los representantes del régimen saudí lamentan las violaciones de los derechos humanos en la República Árabe Siria e insisten en circular mentiras que ninguna persona razonable puede ya creer, hablando como si no supieran que su país ha fundado el EIIL y ha entrenado a mercenarios y terroristas yihadistas para enviarlos a la República Árabe Siria y como si desconocieran el despreciable historial de su propio Gobierno en materia de derechos humanos. La representante de ese país ha errado al afirmar que su país es una democracia.

73. Los Gobiernos de los Estados Miembros que han manifestado su preocupación por la situación en la República Árabe Siria, incluidos los Estados miembros de la Unión Europea, Australia y el Canadá, deben dejar de permitir que los ciudadanos terroristas de sus países viajen a la República Árabe Siria y de adoptar medidas económicas punitivas que violan los derechos del pueblo sirio. La oradora pregunta cuál es la posición del Gobierno australiano sobre el tipo de terrorismo que practica el Ejército del Califa, una organización que, según han informado los medios de comunicación australianos, tiene su base en Sídney. Ha llegado el momento de que los Estados implicados en la guerra terrorista en la República Árabe Siria reconsideren sus posiciones criminales, dejen de apoyar el terrorismo en ese país y apliquen las resoluciones del Consejo de Seguridad 2170 (2014) y 2178 (2014). El terrorismo no se detendrá en las fronteras de la República Árabe Siria y el Iraq; se extenderá a todas las partes del mundo, desde la Arabia Saudita hasta Europa, los Estados Unidos de América, Australia, África y el Canadá.

74. **La Sra. Klein Solomon** (Observadora de la Organización Internacional para las Migraciones) dice que 1 de cada 7 personas en el mundo ha migrado cruzando fronteras o dentro de ellas, y algunas de ellas han sufrido un grave peligro a manos de contratistas, contrabandistas o traficantes sin escrúpulos en sus trayectos, o maltrato y explotación en sus lugares de tránsito o puntos destino, entre otros por parte de empleadores. Los migrantes pobres y poco preparados, especialmente los niños y adolescentes, son los que corren el mayor riesgo.

75. Paradójicamente, en un momento de movilidad humana tan importante, la respuesta a la migración en el mundo desarrollado es cada vez más severa y restrictiva. Esas respuestas, que a menudo se ven impulsadas por la percepción pública negativa de los migrantes, estereotipos perjudiciales y la xenofobia, tienen muchas consecuencias negativas no deseadas. Las limitadas oportunidades para una migración segura y legal llevan a las personas que desean migrar a caer en manos de contrabandistas y traficantes y crean unas condiciones en que es más probable que se produzcan abusos contra los derechos humanos. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) calcula que desde el año 2000 han fallecido aproximadamente 40.000, aunque el número real de víctimas mortales es probablemente superior, dado que hay muchos casos de muerte que nunca se denuncian. No puede permitirse que esa situación continúe. Si bien la OIM reconoce que los Gobiernos tienen el derecho soberano de determinar qué personas apátridas pueden entrar y permanecer en sus territorios, esa determinación y todos los procesos conexos deben llevarse a cabo de conformidad con las normas jurídicas internacionales. Todos los migrantes, sea cual sea su condición jurídica, tienen derecho a recibir protección en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, y algunos tienen derecho a obtener protección adicional en virtud del derecho internacional de los refugiados, el derecho internacional humanitario, convenciones contra la delincuencia organizada transnacional, el derecho consular y diversos instrumentos regionales. Es esencial que reciban protección y asistencia efectivas de forma sistemática, amplia e integrada, incluso por parte de sus países de origen, los cuales conservan determinadas competencias con respecto a sus nacionales aun cuando estén en el extranjero.

76. La OIM ha puesto de relieve en repetidas ocasiones la necesidad de contar con políticas de

“opciones preferentes” mejor diseñadas para poner fin a las muertes de migrantes y garantizar a los migrantes formas de que lleguen a su destino de manera segura y legal. Los principios y directrices recomendados sobre los derechos humanos en las fronteras internacionales (A/69/CRP.1) preparados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ofrecen orientaciones útiles a los Gobiernos y profesionales a ese respecto. La OIM incorpora la protección de los derechos humanos en sus actividades y proyectos en todo el mundo, que incluyen iniciativas de creación de capacidad para familiarizar a los oficiales de fronteras con el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados y capacitarlos para que identifiquen y aborden adecuadamente las necesidades de los migrantes vulnerables. La OIM también ayuda a los Estados a mejorar la gestión de las fronteras y las migraciones. No obstante, las recientes tragedias ponen de manifiesto la gran necesidad de una acción colectiva inmediata.

77. **La Sra. Brennen-Haylock** (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)) dice que la FAO aguarda con interés seguir colaborando con el Relator Especial y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros por aplicar las Directrices Voluntarias en Apoyo de la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional. El Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, en su retrospectiva sobre los progresos realizados durante los últimos diez años en la aplicación de las Directrices Voluntarias en octubre de 2014, señaló que los Estados Miembros están cada vez más dispuestos a defender y promover el derecho a la alimentación a nivel mundial. Ello dio lugar a una decisión por consenso en la que se reafirma el compromiso de los Estados Miembros de aplicar las directrices y allanar el camino para hacer realidad el derecho a una alimentación adecuada.

78. Respondiendo a las peticiones de ejemplos de mejores prácticas para aplicar las Directrices Voluntarias, la oradora menciona la Política Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Comunidad del Caribe; las iniciativas de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa para aumentar la buena gobernanza e integrar el derecho a la alimentación en sus políticas y programas; las referencias explícitas al derecho a la alimentación en

las constituciones de 28 Estados Miembros; y la protección constitucional implícita del derecho a la alimentación en otros 40 Estados Miembros. Es preciso seguir trabajando con miras a promover y facilitar la aplicación de las mejoras constitucionales, máxime en los casos de protección indirecta.

79. En los últimos años, a fin de promover una acción coordinada entre diferentes sectores y agentes, la FAO ha trabajado para fortalecer los mecanismos de coordinación interministerial a escala nacional; ha ayudado a elaborar acuerdos regionales para coordinar las iniciativas nacionales encaminadas a hacer realidad el derecho a una alimentación adecuada, como por ejemplo su colaboración relacionada con la Iniciativa Hambre Cero en la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental; y ha facilitado la creación de sólidas plataformas multipartidistas para el establecimiento de frentes parlamentarios con miras a permitir que los Estados intercambien experiencias, dificultades y recomendaciones.

80. La FAO apoya a instituciones nacionales tales como las comisiones de derechos humanos y los defensores del pueblo, que son de fundamental importancia para proteger, vigilar y promover el derecho a la alimentación. La FAO contribuirá en mayor medida a los esfuerzos por lograr un mejor entendimiento de los vínculos entre cuestiones críticas como son las políticas en materia de agricultura climáticamente inteligente, los desechos alimentarios y el derecho a la alimentación, y seguirá apoyando iniciativas tales como el Movimiento para el Fomento de la Nutrición y la Iniciativa de las Naciones Unidas sobre un Nivel Mínimo de Protección Social. Proseguirá sus actividades a nivel de países sobre las repercusiones de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, las Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Mundial, teniendo presente al mismo el papel decisivo de los pequeños agricultores y las mujeres en la realización del derecho a la alimentación. Asimismo, la FAO y la Organización Mundial de la Salud (OMS) están convocando de forma conjunta la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición, que se celebrará en noviembre de 2014, con el objetivo de mejorar la alimentación y la nutrición mediante políticas nacionales y la cooperación internacional. Se necesitan un nuevo marco normativo y respuestas más adecuadas para responder a los cambios sustanciales en

la economía mundial, los sistemas alimentarios y el estado nutricional de las poblaciones.

81. La FAO seguirá aportando sus conocimientos técnicos y proporcionando una plataforma que permita a las partes interesadas compartir sus experiencias y crear consenso. Una de las principales prioridades será aumentar la implicación en la agenda sobre el derecho a la alimentación e incorporar ese derecho de forma más sistemática en su labor técnica. La FAO continuará apoyando la aplicación de las Directrices Voluntarias y los esfuerzos de la comunidad internacional para poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición y la agricultura sostenible en su agenda para después de 2015.

*Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta*

82. **El Sr. Sargsyan** (Armenia), respondiendo a la declaración hecha por la representante de Azerbaiyán en la 35ª sesión, señala que su delegación se opone enérgicamente a la politización por parte de ese país de los debates sobre derechos humanos en un intento deplorable de despistar a la Comisión con mentiras e invenciones. Miles de armenios siguen desaparecidos como consecuencia de la guerra que libra Azerbaiyán contra las poblaciones civiles de Nagorno-Karabaj y Armenia, y partes de los territorios de esos Estados siguen bajo la ocupación azerbaiyana. Es más, las autoridades azerbaiyanas se niegan a cooperar en la cuestión de las personas desaparecidas y niegan el acceso de organizaciones internacionales que tratan de obtener información.

83. La representante de Azerbaiyán presentó erróneamente como civiles a Hasan Hasanov, Shahbaz Guliyev y Dilgam Askerov. Aunque se ve con buenos ojos que Azerbaiyán comunique sus preocupaciones a las autoridades de Nagorno-Karabaj directamente o por conducto de Armenia, está bien documentado el hecho de que las personas en cuestión son miembros de un grupo subversivo y han estado llevando a cabo actividades de inteligencia y sabotaje en la República de Nagorno-Karabaj. Han asesinado a un adolescente y un hombre, además de herir gravemente a una mujer joven y de oponer resistencia a su detención. Los terroristas están recibiendo un trato acorde con las leyes de Nagorno-Karabaj y el derecho internacional mientras están a la espera de juicio. Se les han proporcionado abogados defensores, y organizaciones internacionales pertinentes como el Comité

Internacional de la Cruz Roja tienen un acceso sin trabas a ellos. Entre tanto, Azerbaiyán está cometiendo graves violaciones de las normas humanitarias básicas. Los Copresidentes del Grupo de Minsk han expresado su preocupación por el caso de Karen Petrosyan, un civil armenio asesinado por las autoridades azerbaiyanas mientras estaba bajo su custodia después de haber cruzado accidentalmente la frontera. También en 2014, el azerbaiyano Mamikon Khojayan, de 77 años de edad y habitante de una aldea, murió apenas transcurridos dos meses desde que fue detenido en circunstancias similares, como consecuencia de las heridas sufridas durante su detención. Esos actos deplorables deben ser investigados de manera independiente, y los perpetradores deben rendir cuentas por ellos.

84. **El Sr. Aldoseri** (Bahrein), respondiendo a la declaración formulada por el representante de la Unión Europea en la 35ª sesión, agradece a la Unión Europea por apoyar a Bahrein en el cumplimiento de sus obligaciones; asegura a la Comisión que su Gobierno está comprometido con la protección de las libertades civiles, incluidas la libertad de opinión y la libertad de reunión; y acoge con beneplácito el llamamiento de la Unión Europea a la plena participación en el diálogo nacional y las elecciones que se celebrarán en su país próximamente.

85. **El Sr. Wang Zhaoxue** (China) manifiesta que su delegación se muestra contraria a las acusaciones infundadas hechas contra su país por el representante de la Unión Europea. Es esencial que en la labor de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos se respeten los principios de universalidad, objetividad y no selectividad; sin embargo, los países occidentales se presentan a sí mismos como jueces mientras miran con lupa las situaciones de derechos humanos en otros Estados y hacen la vista gorda ante los problemas en sus propios países, que incluyen graves actos de discriminación y xenofobia. Su delegación confía en que la Unión Europea y sus Estados miembros hagan un ejercicio de autorreflexión, reconozcan ante la comunidad internacional sus deficiencias y hagan justicia a las víctimas de violaciones de los derechos humanos dentro de sus fronteras.

86. **El Sr. Goltyaev** (Federación de Rusia), también respondiendo a la declaración del representante de la Unión Europea, dice que el suyo es un país con una democracia en desarrollo y una clara delimitación de poderes. Su legislación sobre la labor de las

organizaciones no gubernamentales no viola sus compromisos en materia de derechos humanos: el derecho ruso no restringe el derecho a la libertad de reunión, y se permite a las organizaciones no gubernamentales participar en actividades políticas. Las únicas restricciones son que esas organizaciones no deben recibir financiación del extranjero y que su inscripción y sus cuentas deben estar en regla. Los asociados de su país deben recordar que la República de Crimea y la ciudad de Sebastopol se han convertido en entidades constitutivas de la Federación de Rusia tras la expresión transparente, libre y democrática de los deseos de la población en el ejercicio de su derecho a la libre determinación previsto en la Carta de las Naciones Unidas.

87. La Unión Europea ha dejado claro que considera que los derechos humanos entran en el ámbito de su política exterior. Esa posición queda de manifiesto en el hecho de que su principal órgano de derechos humanos es más activo fuera de sus fronteras que dentro de ellas, a pesar de que las situaciones de derechos humanos en muchos de sus Estados miembros son motivo de preocupación. El Gobierno de la Federación de Rusia condena enérgicamente las demostraciones de xenofobia, incluidas las marchas de veteranos de las SS y las expresiones de apoyo al nazismo, y pide a los Estados miembros de la Unión Europea que adopten medidas decisivas para erradicar la discriminación contra las minorías étnicas y combatir el racismo y la xenofobia.

88. **El Sr. Canay** (Turquía), respondiendo a la declaración del representante de Grecia, dice que su delegación lamenta la politización de la Tercera Comisión y las tentativas de difundir una interpretación selectiva y unilateral de la historia. Los turcochipriotas fueron expulsados de las instituciones gubernamentales y de los órganos legislativo y judicial de Chipre en 1963, y la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre se desplegó en 1964. En los 10 años siguientes, 180.000 personas se vieron confinadas a enclaves que ocupan solamente el 3% de la isla. Después del golpe militar de 1974 que tuvo por objetivo anexar Chipre a Grecia, Turquía ha intervenido de conformidad con sus obligaciones internacionales en condición de Potencia garante.

89. Los turcochipriotas han votado abrumadoramente en favor del Arreglo amplio del problema de Chipre, pero siguen viviendo aislados. En su informe al Consejo de Seguridad de 2004, el ex Secretario

General Annan dijo que los esfuerzos para poner fin a las restricciones no contradicen las resoluciones del Consejo de Seguridad 541 (1983) y 550 (1984). La comunidad internacional debe establecer contactos económicos, comerciales, sociales y culturales directos con los turcochipriotas para sin demora poner fin a la injusticia.

90. La conservación del rico patrimonio cultural de Chipre es responsabilidad conjunta de los grecochipriotas y los turcochipriotas. Las autoridades turcochipriotas, por su parte, han desembolsado más de 400.000 dólares en proyectos de restauración del patrimonio cultural, que incluyen la restauración de varias iglesias ortodoxas griegas.

91. Las autoridades turcochipriotas están adoptando todas las medidas necesarias para que los trabajos de la Comisión sobre las personas desaparecidas avancen sin tropiezos. Cabe recordar que en 1963 y en 1974 desaparecieron cientos de turcochipriotas.

92. La Comisión de Bienes Inmuebles, aprobada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, lleva constituida en el norte de Chipre desde 2005 para ofrecer vías de recurso a los grecochipriotas. A 28 de octubre de 2014, se han presentado 6.007 solicitudes ante dicha Comisión, se han tramitado 590, se han dictado decisiones de intercambio, indemnización y resarcimiento y se han pagado casi 300 millones de dólares en concepto de indemnización a grecochipriotas. Desde la apertura del punto de paso entre el norte y el sur de Chipre en 2003, los grecochipriotas del norte de Chipre han podido entrar a diario al sur de Chipre y acceder a todos los servicios que necesitan, incluida la educación a todos los niveles en su lengua materna. En cambio, los turcochipriotas se ven obligados a vivir en situación de grave aislamiento.

93. Grecia ha abandonado recientemente las conversaciones de paz, a pesar de que los líderes de ambas partes ya han acordado pasar a la fase siguiente. El Gobierno turco espera que Grecia reanude las negociaciones de inmediato y sin condiciones previas. Politizar las cuestiones de derechos humanos es contraproducente. Turquía continuará apoyando los esfuerzos del Secretario General por llegar a un acuerdo justo y amplio.

94. **La Sra. Lalic Smajevic** (Serbia), respondiendo a la declaración formulada por el representante de Albania en la 35ª sesión, dice que la Tercera Comisión

no debe ser tratada como un foro para politizar cuestiones que quedan fuera del ámbito de su mandato. Es lamentable que en la 35ª sesión se haya elogiado una acción unilateral que viola la Carta de las Naciones Unidas, la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad y los principios fundamentales del derecho internacional, teniendo en cuenta que ese enfoque socava los esfuerzos que se han hecho para encontrar una solución sostenible a la situación en la provincia serbia de Kosovo y Metohija. Las referencias a la independencia, declarada unilateralmente, de Kosovo son contraproducentes y no contribuyen a mejorar las relaciones entre los Estados balcánicos. Resolver el estatuto de su provincia meridional constituye una de las máximas prioridades de su Gobierno, y este ha demostrado en reiteradas ocasiones su gran disposición y flexibilidad respecto de la búsqueda de una solución que tenga en cuenta los intereses legítimos de todas las comunidades de Kosovo y Metohija.

95. En relación con las referencias hechas al informe del Consejo de Europa titulado “Inhuman treatment of people and illicit trafficking in human organs in Kosovo” (Trato inhumano a la población y tráfico ilícito de órganos humanos en Kosovo) y a la labor del Equipo Especial de Tareas de Investigación de la Misión de la Unión Europea por el estado de Derecho en Kosovo (EULEX), la delegación de Serbia está de acuerdo con las observaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre la Misión de la Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (S/2014/558), en el que se subraya que la labor del Grupo de Tareas es “esencial no solo para sostener los principios fundamentales de la justicia internacional sino también para luchar contra la impunidad y asegurar la rendición de cuentas, lo cual es necesario para promover la reconciliación entre las comunidades de Kosovo”, y espera que se establezca lo antes posible un tribunal especializado para llevar ante la justicia a los autores de esos delitos.

96. **El Sr. Mahmoud** (Egipto), respondiendo a la declaración formulada por el representante de la Unión Europea, señala que en Egipto no se practican detenciones indiscriminadas y que las personas acusadas de delitos tienen garantizados todos sus derechos judiciales. La pena de muerte solo se impone para los delitos más graves y con arreglo al debido proceso judicial. El Código Penal de su país es comparable al de muchos países europeos, por lo que no está claro en qué criterio la Unión Europea basa sus

afirmaciones inexactas de que la imposición de penas en Egipto es desproporcionada. La Constitución egipcia recoge cláusulas sin precedentes que protegen los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidas la libertad de expresión y la libertad de reunión, y el Gobierno respeta plenamente esas disposiciones. La Unión Europea debe abstenerse de debatir qué considera que constituyen preocupaciones en materia de derechos humanos en Egipto sin tener en cuenta su actual contexto político y socioeconómico y los progresos que ha realizado en la democratización y en la realización de las aspiraciones de su pueblo.

97. **El Sr. Choe** (República Popular Democrática de Corea) dice que su delegación rechaza las acusaciones infundadas y políticamente motivadas formuladas en relación con el tema actual del programa por los representantes de la Unión Europea y el Canadá, que simplemente se están sumando a la posición hostil de los Estados Unidos respecto de la República Popular Democrática de Corea. Las alegaciones no tienen nada que ver con la auténtica promoción y protección de los derechos humanos. Aunque los países occidentales presumen de adoptar una posición intransigente contra las violaciones de los derechos humanos dondequiera, cuando quiera y por quienquiera que sean cometidas, se resisten a abordar las violaciones manifiestas que persisten dentro de sus propias fronteras, incluidos el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la islamofobia, así como la invasión de países como el Iraq y el Afganistán por los Estados Unidos de América y el posterior asesinato de civiles inocentes. El hecho de que esos países nunca hayan explicado su reticencia a abordar esas violaciones no deja a su país y a muchos otros otra opción que creer que sus expresiones de preocupación por la situación de los derechos humanos en otros países son una manifestación de su doble rasero e hipocresía.

98. **La Sra. Abdulbaqi** (Arabia Saudita) sostiene que su Gobierno solo aplica la pena de ejecución como represalia a modo de castigo por la comisión de delitos graves que ponen en peligro la seguridad y los derechos de la sociedad; en tales casos, la Arabia Saudita cumple con las más altas normas de justicia, de conformidad con sus obligaciones internacionales. Además, esa pena solo puede dictarse después de que se hayan mantenido deliberaciones en tres niveles, a saber: el tribunal de primera instancia, el tribunal de apelación y la Corte Suprema. La Unión Europea y otros Estados Miembros deben respetar el derecho soberano de los Estados a

adoptar las medidas judiciales necesarias para proteger a sus ciudadanos, un derecho consagrado en la Carta de las Naciones Unidas.

99. La delegación de la Arabia Saudita deplora los actos criminales cometidos por el régimen sirio, que han sido ampliamente condenados en informes y resoluciones de las Naciones Unidas. El hecho de que no se haya adoptado una posición firme contra los crímenes de lesa humanidad perpetrados por dicho régimen constituye el principal motivo del aumento de otras formas de terrorismo. Por tanto, la oradora pide a la comunidad internacional que se una para poner fin a esos crímenes.

100. **El Sr. Barkan** (Israel) dice que el representante del Estado de Palestina ha hecho una representación absolutamente falsa de Israel. Las autoridades palestinas deben reconocer los derechos humanos de los ciudadanos de Israel, incluidos su derecho y su obligación de defenderse. El Estado de Palestina debe desvincularse de las políticas destructivas de Hamás, que han impulsado el conflicto en Gaza, y reanudar las negociaciones. La calumnia en la Tercera Comisión no ayudará en absoluto al pueblo palestino a lograr sus aspiraciones.

101. **La Sra. Mammadova** (Azerbaiyán) señala que su delegación rechaza las observaciones formuladas por el representante de Armenia, que tratan de desviar la atención de la Comisión de la ocupación armenia del 20% del territorio de su país y las atrocidades masivas que ha cometido.

102. Las afirmaciones de Azerbaiyán de que los ciudadanos armenios capturados son saboteadores son absurdas; entraron en el territorio ocupado para visitar las tumbas de sus padres y publicaron detalles de su viaje en línea. Es más, resulta ilógico que Armenia acuse de haber cruzado ilegalmente una frontera a ciudadanos azerbaiyanos que no han abandonado el territorio azerbaiyano reconocido internacionalmente. Al percatarse de lo absurdo de la situación y las consecuencias que tendrá la celebración de un juicio en Ereván, Armenia ha anunciado que los desplazados internos serán enjuiciados por la denominada República de Nagorno-Karabaj. Habida cuenta de que ningún país u organización internacional reconoce a esa República como Estado y que los tribunales azerbaiyanos tienen jurisdicción exclusiva dentro del territorio de Azerbaiyán, la decisión del tribunal de Nagorno-Karabaj no tendrá efectos jurídicos.

103. La afirmación de que Karen Petrosyan es un civil carece de fundamento. Sus armas y su vestimenta militar fueron descubiertas cerca del lugar donde fue capturado, junto con armamento suficiente para equipar a un grupo subversivo de entre 10 y 12 personas, y las fotografías almacenadas en su teléfono móvil revelan que Karen Petrosyan está relacionado con una instalación militar armenia y que ha sido entrenado en ella. En cuanto a la afirmación de que uno de los civiles azerbaiyanos capturados atacó a dos soldados armenios, la declaración del representante de Armenia difiere de las declaraciones oficiales del Gobierno de Azerbaiyán, lo que pone en tela de juicio la credibilidad del relato. Antes de abordar la cuestión del trato inhumano y afirmar que su país está decidido a respetar el derecho internacional humanitario, el representante de Armenia debería haber recordado que su Gobierno asesinó a Hasan Hasanov y se negó en un principio a devolver su cuerpo a su familia para ocultar el hecho de que había sido torturado. Además, es una hipocresía que el delegado de Armenia exija que se rindan cuentas cuando su propio país es conocido por ocupar y anexionar territorio y cometer atrocidades, como la masacre de Khojaly.

104. **La Sra. Rasheed** (Observadora del Estado de Palestina), respondiendo a las observaciones hechas por el representante de Israel en ejercicio de su derecho de respuesta y en la 34ª sesión, dice que su delegación no ha atacado a Israel o distorsionado la verdad; se ha limitado a exponer hechos relacionados con las violaciones sistemáticas de los derechos humanos por parte de la Potencia ocupante, su incumplimiento del derecho internacional y su completa falta de respeto por las Naciones Unidas y la comunidad internacional. El conflicto es asimétrico: hay una Potencia ocupante que tiene la clara obligación jurídica de proteger a la población civil bajo su ocupación y un pueblo ocupado que tiene derecho a la protección que le reconoce el derecho internacional humanitario y al disfrute de sus derechos humanos, incluidos los derechos inalienables a la libre determinación y la libertad. Israel no puede invocar el derecho de legítima defensa para justificar la agresión militar contra un pueblo al que ha oprimido, que ha colonizado y al que ha castigado colectivamente durante su ocupación militar desde hace 47 años. El hecho de que haya matado a 1.500 civiles, entre los que se incluyen 500 niños, en 50 días indica que su ofensiva es excesiva y que sus afirmaciones de que ha tomado precauciones para evitar daños a los civiles son mentiras. Debe hacerse todo lo posible para poner fin a

la violencia y el terror contra civiles, lo que incluye la adopción de medidas para hacer que se respete el derecho internacional.

105. Israel nunca ha reconocido ante la Comisión su condición de ocupante, sin embargo, reivindica el derecho de legítima defensa contra el pueblo al que está ocupando y reprimiendo. Ese es un derecho inventado, a diferencia de los derechos legítimos a la libre determinación y a oponer resistencia a la ocupación extranjera. La oradora rechaza la clasificación que hace Israel de todo el pueblo palestino como terroristas. Los niños, las mujeres y los hombres del Estado de Palestina son, de hecho, prisioneros en Gaza, que permanece bajo la ocupación y el control israelíes a pesar de las afirmaciones hechas en el relato falso de Israel acerca de su denominado redespiegue de 2005, mientras los colonos israelíes y las fuerzas de ocupación están matando, hiriendo y causando terror a los palestinos en la Ribera Occidental con total impunidad.

106. La comparación hecha entre el pueblo palestino y el EIL es ridícula. De hecho, la ideología del EIL se aproxima más a la de Israel, ya que ambos creen que están actuando en nombre de Dios y reciben un trato especial de Él. Hace ya tiempo que se debería haber reconocido que la Potencia ocupante no está interesada en la paz y está socavando deliberadamente toda iniciativa encaminada a lograr una solución biestatal.

107. **El Sr. Nina** (Albania), respondiendo a la declaración formulada por la representante de Serbia, señala que Kosovo es un Estado independiente reconocido por 110 Estados Miembros y forma parte de un creciente número de organizaciones regionales y mundiales, además de ser un país del proceso de estabilización y asociación de la Unión Europea. El hecho de no reconocer esa realidad socava los esfuerzos, como los encabezados por la Unión Europea, tendentes a normalizar las relaciones entre Kosovo y Serbia y a lograr la paz, la seguridad y la cooperación que beneficiarán enormemente a la región.

108. **La Sra. Alsaleh** (República Árabe Siria) dice que, a pesar de las mentiras propagadas por la representante de la Arabia Saudita, su delegación coincide en que la comunidad internacional es responsable de la propagación del terrorismo en la República Árabe Siria. Ahora bien, la responsabilidad de la comunidad internacional nace de su incapacidad para frenar las prácticas terroristas del régimen saudí,

que han sido ampliamente documentadas. En 2009, el Secretario de Estado de los Estados Unidos declaró que la Arabia Saudita seguía siendo el principal sostén financiero de Al-Qaida, Lashkar e Toiba, los talibanes y otros grupos terroristas. Informes más recientes confirman que el Gobierno sigue negándose a dejar de apoyar y exportar el terrorismo al mundo islámico árabe. Cuesta creer que el régimen saudí quiera proteger al pueblo sirio cuando persiste en su actitud de reclutar a combatientes extranjeros y enviarlos para masacrar a ciudadanos sirios y violar a mujeres sirias. La oradora pide a la Arabia Saudita que ponga fin a la hipocresía y deje de apoyar al denominado Estado Islámico del Iraq y la República Árabe Siria, el Frente Al-Nusra y otros grupos; no cabe duda de que el pueblo sirio se lo agradecerá.

109. **La Sra. Pachoumi** (Chipre) sostiene que las respuestas a las acusaciones formuladas contra su país por el representante de Turquía figuran en las numerosas resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad que condenan la invasión turca de 1974 y la ocupación militar continua, así como en las múltiples decisiones de otras entidades internacionales.

110. El Gobierno de Chipre está haciendo todo cuanto está a su alcance para garantizar que todos los ciudadanos ejerzan plenamente y en condiciones de igualdad sus libertades, derechos y privilegios, y ha adoptado medidas concretas para promover el desarrollo de la comunidad turcochipriota, a pesar de las dificultades derivadas del hecho de que la gran mayoría de esa comunidad vive en territorio ocupado. Los turcochipriotas tienen derecho a la titularidad del pasaporte, la tarjeta de identidad y otros documentos oficiales chipriotas, que les han sido expedidos, los cuales les permiten disfrutar de todas las ventajas que conlleva el hecho de que Chipre forme parte de la Unión Europea. El Gobierno respeta la religión musulmana, facilita la observancia de sus prácticas y protege los monumentos y lugares de culto musulmanes, que son partes integrantes del patrimonio de la isla. En cambio, Turquía está aislando deliberadamente a la comunidad turcochipriota y utilizándola como excusa para continuar con su política expansionista en Chipre. Si Turquía desea realmente una paz duradera en la región, debe replegar sus tropas, respetar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y restablecer de inmediato los derechos y las libertades de todos los turcochipriotas.

111. **El Sr. Sargsyan** (Armenia) dice que las acusaciones formuladas por la representante de Azerbaiyán, incluida la afirmación de que Armenia ha violado resoluciones del Consejo de Seguridad, carecen de fundamento. No se hace referencia a la agresión de Armenia en ninguna de las resoluciones. Por el contrario, Azerbaiyán ha violado en reiteradas ocasiones varias resoluciones del Consejo de Seguridad, al incitar a la guerra y negarse a establecer medidas de fomento de la confianza. La delegación de Azerbaiyán debería centrarse en contribuir a la labor de la Comisión, en lugar de propagar mentiras y distorsionar los hechos.

112. **El Sr. Canay** (Turquía) niega categóricamente las acusaciones formuladas contra su país por la representante de la República Árabe Siria. Las iniciativas de su Gobierno encaminadas a prestar asistencia al pueblo sirio se están llevando a cabo a la vista de toda la comunidad internacional y en estrecha cooperación con organizaciones internacionales, incluidos organismos de las Naciones Unidas. Turquía seguirá apoyando al pueblo de la República Árabe Siria.

113. **La Sra. Lalic Smajevic** (Serbia) recuerda la resolución del Consejo de Seguridad 1244 (1999) y dice que el hecho de formular declaraciones intrascendentes para la labor de la Comisión no contribuye a mejorar las relaciones entre los Estados balcánicos ni aporta nada al diálogo facilitado por la Unión Europea.

114. **El Sr. Jamalhariri** (Arabia Saudita), reiterando la solidaridad de su Gobierno con el pueblo sirio, insiste en que el uso continuado, excesivo y sistemático de la fuerza y el despliegue de armas químicas por el régimen sirio contra civiles constituyen violaciones flagrantes de los derechos humanos.

115. **La Sra. Mammadova** (Azerbaiyán) señala que los funcionarios armenios de alto rango, incluidos el Presidente actual, están orgullosos de su participación personal en la ocupación de territorios de Azerbaiyán y han declarado abiertamente que no lamentan la muerte de centenares de ciudadanos azerbaiyanos a principios de la década de 1990. El hecho de que el Jefe de Estado esté orgulloso de cometer atrocidades masivas habla por sí mismo.

116. **El Sr. Nina** (Albania), respondiendo a la declaración formulada por la representante de Serbia, dice que la posición inquebrantable de su delegación se basa en hechos.

117. **La Sra. Alsaleh** (República Árabe Siria) se pregunta quién ha autorizado a los turcos y saudíes a hablar en nombre del pueblo sirio, una tendencia de lo más censurable. La alianza no declarada entre Turquía y la Arabia Saudita es escandalosa; la Arabia Saudita financia, arma, entrena y acoge a grupos terroristas antes de enviarlos a la República Árabe Siria, mientras Turquía abre sus fronteras con la República Árabe Siria a decenas de miles de mercenarios extranjeros cargados de maquinaria pesada e ideas malignas. Según documentos de las oficinas de aduanas en la frontera turca e informes de las Naciones Unidas, Turquía ha enviado 47 toneladas de armas a la República Árabe Siria desde el mes de junio anterior. Además, soldados turcos han violado a mujeres sirias que viven en campamentos de refugiados en Turquía. La oradora se pregunta si el representante de Turquía cree realmente que el Gobierno turco es inocente del terrorismo en su país. Desea saber cómo han logrado entonces todos esos grupos terroristas acceder a la República Árabe Siria.

*Se levanta la sesión a las 17.58 horas.*